

# AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

Luz María Díaz Caneja o Luz María de Guadalupe Díaz Caneja y Magaña y Felipe Uribarri Díaz o Felipe Gabriel Alvarez de Uribarri.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 625/2001-4, promovido por Luis Enrique Morales Díaz contra actos de la Junta Especial número tres de la local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos y de los actuarios adscritos a dicha junta, todas ellas con residencia en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos; consistentes en todo lo actuado en el Juicio Laboral número 01/875/97, así como los actos de ejecución del laudo emitido el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en los autos del citado juicio; se les emplaza a ustedes y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva, número 3 altos, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término del treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de hacerles entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto de diecisiete de agosto del año dos mil uno, por el cual se admitió la demanda y se ordenó emplazar al presente juicio y se les apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en este Juzgado Federal.

Cuernavaca, Mor., a 12 de diciembre de 2001

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. José Reyes García Radilla**

Rúbrica.

**(R.- 155538)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estado de México Oriente  
Jefatura de Planeación y Finanzas  
NOTIFICACION POR EDICTO  
Víctor Manuel Jurado González

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de La ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas, sección II, reglas 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 06/2001, pues del resultado de la revisión a la falta de acciones para el cobro de cuotas obrero patronales determinadas al patrón Pfizer, S.A. de C.V., cuyo objetivo fue verificar que las cuentas por cobrar acrediten derechos de cobro a favor del Instituto y que los saldos en registro y controles sean reales y garanticen su recuperación oportuna, en la cual se detecto que con su conducta no se haya podido recuperar oportunamente las cuotas obreros patronales que el patrón omitió enterar correspondiente a los ejercicios 1990 a 1993, no dio seguimiento a la solicitud de autorización ante la coordinación de auditoria a patrones para aplicar medidas de apremio, además de no dar seguimiento de esta omisión a través del supervisor delegacional de auditoria a patrones, infringiendo la siguiente normatividad: Ley del Seguro Social, oficio circular 32.6/09 de fecha 7 de febrero de 1994, oficio circular 32.62/6130 del 6 de octubre de 1992, Código Fiscal de la Federación, contrato colectivo de trabajo del IMSS en su reglamento interior de trabajo, Catalogo Nacional de Puestos de Confianza y Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Normas y Reglamentos que regulan el funcionamiento de los Organos Internos de Control, por lo que resulta procedente fincar el pliego preventivo de responsabilidades en forma directa a usted, por lo que causo un perjuicio al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$991,371.50 (novecientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos 50/100 M.N.). Considerando la información señalada en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la

publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, en México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

C.P. José Luis Herbert Ochoa

Rúbrica.

(R.- 155610)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estado de México Oriente

Jefatura de Planeación y Finanzas

NOTIFICACION POR EDICTO

Jorge Luis Martínez Arroyo

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria en Materia Administrativa, se le notifica, conforme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y demás relativos aplicables del Reglamento de La ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; así como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Procedimientos para el Control Seguimiento y Cobro de las Sanciones Económicas, Multas y Pliegos de Responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el título reglas sección II reglas 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 05/2001, pues del resultado de la revisión a la falta de acciones para el cobro de cuotas obrero patronales determinadas al patrón Pfizer, S.A. de C.V., cuyo objetivo fue verificar que las cuentas por cobrar acrediten derechos de cobro a favor del Instituto y que los saldos en registro y controles sean reales y garanticen su recuperación oportuna, en la cual se detecto que con su conducta no se haya podido recuperar oportunamente las cuotas obreros patronales que el patrón omitió enterar correspondiente a los ejercicios 1990 a 1993, no dio seguimiento a la solicitud de autorización ante la coordinación de auditoria a patronos para aplicar medidas de apremio, además de no dar seguimiento de esta omisión a través del supervisor delegacional de auditoria a patronos, infringiendo la siguiente normatividad: Ley del Seguro Social, oficio circular 32.6/09 de fecha 7 de febrero de 1994, oficio circular 32.62/6130 del 6 de octubre de 1992, Código Fiscal de la Federación, contrato colectivo de trabajo del IMSS en su Reglamento Interior de Trabajo, Catalogo Nacional de Puestos de Confianza y Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Normas y Reglamentos que regulan el funcionamiento de los Organos Internos de Control, por lo que resulta procedente fincar el pliego preventivo de responsabilidades en forma directa a usted, por lo que causo un perjuicio al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$991,371.50 (novecientos noventa y un mil trescientos setenta y un pesos 50/100 M.N.). Considerando la información señalada en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la Unidad de Contraloría Interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, en México, Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en el domicilio antes mencionado.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas

C.P. José Luis Herbert Ochoa

Rúbrica.

(R.- 155611)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**

**Oaxaca, Oax.**

**C. Representante Legal de  
Industrias Montealban, S.A. de C.V.**

**Tercera perjudicada**

**Presente**

En el Juicio de Garantías, número 782/2001, promovido por Eduardo Lerin Flores, en su carácter de apoderado del Banco de Oriente, S.A., Institución de Banca Múltiple, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, se reclama la resolución de fecha dieciocho de junio del año en curso, dictada en el incidente de nulidad de actuaciones en el Juicio Laboral número 635/92 (3) del índice de dicha junta, y otros; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazarla con el carácter de tercera perjudicada por medio de edictos.

Se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que de no comparecer al presente juicio de garantías, se seguirá el trámite del mismo y se efectuarán por lista de acuerdos las posteriores notificaciones que se le deban practicar.

La copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de septiembre del año 2001.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

**Lic. David Rojas Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 155887)**

**VILLAS I PRINCESS, A.C.**

**CONVOCATORIA**

Organización Ideal, S.A. de C.V. en su carácter de administrador de la Asociación de Propietarios del condominio Villas I Princess, A.C., ubicado en el fraccionamiento Granjas del Marqués de Playa Revolcadero en Acapulco, Guerrero, México, convoca a los condueños del condominio a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de marzo de 2002, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, en el salón Las "Fuentes" del hotel Pierre Marqués, con domicilio en Playa Revolcadero sin número en Acapulco, Guerrero. De no existir quórum para sesionar, se llevará a cabo la asamblea en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día en el mismo lugar y domicilio señalado, caso en el cual sesionará validamente con los condueños que asistan, de acuerdo con el artículo 13° del Reglamento del Condominio, de conformidad con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de escrutadores y verificación de asistencia.
2. Designación del Presidente de la Asamblea.
3. Designación del Secretario de la Asamblea.
4. Informe del administrador y presentación y aprobación en su caso de los estados financieros del condominio por el ejercicio comprendido del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2001.
5. Informe de la Mesa Directiva y del Comité de Vigilancia.
6. Presentación y aprobación en su caso del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2002 y consecuentemente cuota de mantenimiento mensual que se asignará a cada unidad.
7. Nombramiento del administrador de la asociación de propietarios del condominio Villas I Princess, A.C.
8. Designación de la Mesa Directiva de la Asociación de Propietarios del condominio Villas I Princess, A.C.
9. Designación del Comité de Vigilancia de la Asociación de Propietarios del condominio Villas I Princes, A.C.
10. Designación y aprobación respecto a la fecha para celebrar la Asamblea General Ordinaria del condominio correspondiente al año de 2003.
11. Asuntos varios.
12. Nombramiento de los integrantes de la asamblea que se encargarán de la protocolización del acta de la misma.

Les rogamos tomar nota, que para cumplir con la ley y el reglamento del condominio, únicamente tendrá voto en la asamblea los propietarios o sus representantes debidamente acreditados.

Acapulco, Gro., a 15 de enero de 2002

Organización Ideal, S.A. de C.V.

Gerente Villas y Condominios

**Miguel Angel Aragón**

Rúbrica.

Mesa Directiva

Presidente

**Lic. Juan Carlos Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 155905)

**SERVICIOS DE ALIMENTACION EJECUTIVA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**

La que suscribe en mi carácter de representante legal de la sociedad Servicios de Alimentación Ejecutiva, S.A. de C.V., convoca a socios de la sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Socios, misma que se llevará a cabo en segunda convocatoria a las diez horas del día lunes cuatro de febrero, del año en curso y en su caso en segunda convocatoria a las diez horas de ese día, en el domicilio de la sociedad ubicado en las de San Borja 840, Colonia del Valle, en esta ciudad, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del aumento del capital social de la sociedad.  
2.- Responsabilidad económica y patrimonial de los socios frente a diversas obligaciones contraídas y cumplidas a terceros.

3.- Revocación y otorgamiento de poderes de la sociedad.

4.- Asuntos generales.

México, D.F., a 14 de enero de 2002.

Administradora de la Sociedad

**Mónica Pont Garza**

Rúbrica.

(R.- 155906)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito**

**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, amparo 1343/2001, quejosa: Josefina Fuente Aguilar viuda de Lozano, a bienes del finado Angel Lozano Ramírez, autoridad responsable: Juez Sexto Civil ciudad y otra, acto reclamado: emplazamiento y consecuencias expediente ejecutivo mercantil 904/1992, emplácese mediante edicto a Empresa Benitel, S.A. de C.V. a través de quien legalmente lo represente que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 7 de enero de 2002.

El Actuario

**Lic. Felipe Antonio García Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 155911)

Servicio de Administración Tributaria  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Administración General de Innovación y Calidad  
Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales

**EDICTO**

Proveedora Metal y Acero S.A. de C.V.

En suplencia de la Administradora General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 último párrafo 53 penúltimo párrafo y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2o., 10, 32 fracción XIV y tercero, cuarto y quinto transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se hace de su conocimiento que con fecha 10 de diciembre de 2001, el Subadministrador de Innovación y Calidad en Guadalupe, Nuevo León, levantó acta de incumplimiento y de rescisión administrativa del pedido DA-26/2000, celebrado entre el Servicio de Administración Tributaria y Proveedora Metal y Acero, S.A. de C.V., con fecha 9 de octubre de 2000, debido a que tres sistemas de circuito cerrado de televisión, que incluían cada uno, televisión a color de 14 pulgadas, videgrabadora de 2 a 960 horas de grabación con 4 cámaras ocultas, MCA computar, no pudieron ser instalados, debido a que no resultaron compatibles entre sí las cámaras de audio y video, con el monitor y la videgrabadora, y con apoyo en el artículo 54 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concede a Proveedora Metal y Acero, S.A. de C.V., un término de diez días hábiles para que proceda a la colocación o reposición de los equipos mencionados o exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en relación con el incumplimiento del citado pedido DA-26/2000; en la inteligencia de que el expediente correspondiente se encuentra a su disposición en la Subadministración de Innovación y Calidad de Guadalupe, Nuevo León, ubicada en carretera a Miguel Alemán, kilómetro 8.4, número 6345, colonia Riveras de Linda Vista, lugar en el que podrá ser consultado y de que transcurrido dicho término, se emitirá la resolución que proceda conforme a derecho.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de enero de 2002.

La Administradora Central de Recursos  
Materiales y Servicios Generales  
**Lic. Lilia Cahuantzi Téllez**  
Rúbrica.

(R.- 155954)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal  
Subadministración de control Créditos  
Departamento de Control de Créditos  
Bahia de Sta. Barbara número 23  
Col. Veronica anzures  
NOTIFICACION POR EDICTO

Esta Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, le notifica al ciudadano Jorge Ramírez Vargas Bezarez, Pliego preventivo de responsabilidades número 0003/2000 del 13 de diciembre de 2000, en cantidad de \$2'030,127.90 (dos millones treinta mil ciento veintisiete pesos 90/100 M.N.) por concepto de 10,663 vales apócrifos de gasolina determinados por : Contraloría Interna en Pemex Refinación, Subcontraloría Zona Centro, Departamento de Auditoría Valle de México. Publicado por Pemex Refinación. Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Contabilidad y Presupuesto, con Expediente Administrativo: R. 83/97.

México, D.F., a 17 de enero de 2002.

El Administrador de Local de Recaudación Norte del D.F.  
Luis Felipe de la Torre Arce

Rúbrica.

(R.- 155957)

**PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
GUIAS TURISTICAS BANAMEX, S.A. DE C.V.  
PROMOTORA TIVALCO, S.A. DE C.V.  
TIVALCO, S.A. DE C.V.  
PROMOCIONES INDUSTRIALES BANAMEX, SA DE CV  
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de asambleas extraordinarias de fecha 4 de diciembre de 2001, las sociedades Guías Turísticas Banamex, S.A. C.V., Promotora Tivalco, S.A. de C.V., Tivalco, S.A. de C.V., Promociones Industriales Banamex, S.A. de C.V., Infraestructura de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Promotora de Bienes y Servicios Banamex, S.A. de C.V., acordaron fusionarse subsistiendo la última de las mencionadas como sociedad fusionante con la misma denominación y desapareciendo las cinco primeras como sociedades fusionadas. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica un resumen de los acuerdos de fusión, los últimos balances de las seis sociedades y el sistema establecido para la extinción del pasivo.

**PRIMERA.-** Se acuerda la fusión de Promotora de Bienes y Servicios Banamex, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y de Tivalco, S.A. de C.V., Promotora Tivalco, S.A. de C.V., Guías Turísticas Banamex, S.A. de C.V., Promociones Industriales Banamex, S.A. de C.V., e Infraestructura de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

**SEGUNDA.-** La fusionante y las fusionadas acuerdan que la fusión surtirá efectos entre las partes y frente a terceros, al cierre de las operaciones del día 30 de noviembre de 2001, previa la inscripción de este Acuerdo en el Registro Público de Comercio correspondiente a los domicilios de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

**TERCERA.-** La fusionante y las fusionadas, acuerdan expresamente que el aumento de capital social de la fusionante como consecuencia de la fusión, será reflejado en la parte variable de su capital social, el cual al consumarse la fusión estará integrado como sigue: El capital mínimo fijo se mantendrá en la suma de \$200,000.00 representado por acciones de la serie A y el capital variable suscrito y pagado ascenderá a la suma de \$22,639,000.00 representado por acciones de la serie B.

**CUARTA.-** La fusionante y las fusionadas, acuerdan de manera expresa, que la fusionante será a partir del momento en que surta efectos la fusión, causahabiente a título universal de todos los derechos, obligaciones, acciones, excepciones y defensas que correspondan a las fusionadas, que las cuentas por pagar que tengan registradas en sus respectivas contabilidades, al momento de surtir efectos la fusión, se considerarán pagaderas a la vista a cargo de la fusionante.

**QUINTA.-** Los Balances de Promotora de Bienes y Servicios Banamex, S.A. de C.V., Tivalco, S.A. de C.V., Promotora Tivalco, S.A. de C.V., Guías Turísticas Banamex, S.A. de C.V., Promociones Industriales Banamex, S.A. de C.V., e Infraestructura de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., todos al 30 de noviembre de 2001, publicados a continuación, sirvieron de base para la fusión acordada.

México, D.F., a 4 de enero de 2002.

Delegado Especial

**Rafael Gómez Domínguez**

Rúbrica

**POMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS BANAMEX, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(FUSIONANTE)

<b>Activo</b>	29,290,594
<b>Pasivo</b>	22,742,369
Capital social	137,571,881
Otras cuentas de capital	(131,023,656)
Suma el pasivo y capital	29,290,594

**TIVALCO, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(FUSIONADA)

Capital social	826,052
Otras cuentas de capital	(826,052)
Suma el pasivo y capital	0

**PROMOTORA TIVALCO, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(FUSIONADA)

Capital social	355,519
Otras cuentas de capital	(355,519)
Suma el pasivo y capital	0

**GUIAS TURISTICAS BANAMEX, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(FUSIONADA)

Capital social	30,016,186
Otras cuentas de capital	(30,016,186)
Suma el pasivo y capital	0

**PROMOCIONES INDUSTRIALES BANAMEX, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(FUSIONADA)

(miles de pesos)

<b>Activo</b>	9,153
Capital social	670,674
Otras cuentas de capital	(661,521)
Suma el pasivo y capital	9,153

**INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(FUSIONADA)

Capital social	47,648
Otras cuentas de capital	(47,648)
Suma el pasivo y capital	0

(R.- 155998)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y

de Juicios Civiles Federales

en el Estado de México

EDICTO

Juan Jaime García Hareg y Maria Dolores Rodríguez Villalva

En cumplimiento al auto de fecha once de enero de dos mil dos, dictado por la Juez Segundo de Distrito en materia de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo número 17352001-III, promovido por Alfonso Rosales García, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2o. de la última legislación en cita, se les mando emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviere se apersonen al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito

en avenida Nicolás San Juan, número 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado a señalado las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil dos, para la celebración de la audiencia Constitucional. Quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la Republica, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de enero de dos mil dos.- Doy fe.

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materias de Amparo y de Juicios Civiles  
Federales en el Estado de México

**Lic. Rosario Ceceña Vazquez**

Rúbrica.

(R.- 156005)

**Comisión Nacional del Agua  
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Materiales  
Licitación Pública CNA-HGO-01/2002-01-21  
Gerencia Estatal en Hidalgo  
CONVOCATORIA**

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante licitación pública de bienes muebles número CNA-HGO-01/2002, que se describen a continuación:

<b>Lote No.</b>	<b>Descripción de los bienes</b>	<b>Precio mínimo de avalúo</b>
Unico	3,600 Kgs. Aprox. llantas usadas (desechos). Bienes de consumo de diversos tipos. 85 bienes muebles diversos instrumentales inutilizables. 3 bienes de maquinaria inutilizables. 31 vehículos inutilizables	\$ 386,921.29

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en Hidalgo. La entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Estatal, ubicada en (avenida Revolución sin número esquina Gral. Daniel Cerecedo Estrada colonia Periodistas, Pachuca, Hgo. teléfono 01-771-718-60-80), y en la Subgerencia de Almacenes, ubicada en privada del Relox número 16 1er. piso ala sur colonia Copilco el Bajo, en días hábiles, del 24 de enero al 4 de febrero de 2002, de 10:00 a 14:00 horas. cuyo costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 24 de enero al 7 de febrero de 2002, de 10:00 a 14:00 horas, en el Almacén General de la Gerencia Estatal en Hidalgo, ubicado en (calle Gral. Daniel Cerecedo Estrada, Bodega Cda. de Labrador 215 Pachuca, Hgo. teléfono 01-771-718-60-80), previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 8 de febrero de 2002, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas de la enajenación se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Estatal en Hidalgo, ubicada en avenida Revolución sin número esquina Gral. Daniel Cerecedo Estrada teléfono 01-771-718-60-80, el día 8 de febrero de 2002 a las 11:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca, Hgo., a 24 de enero de 2002.

El Gerente Estatal  
Ing. José Antonio Cabrera Quintanar  
Rúbrica.

(R.- 156008)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Economía**

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas interesadas a participar en las licitaciones públicas nacionales para asignar los cupos para importar en el 2002, con la preferencia arancelaria prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1993, los productos calificados de los Estados Unidos de América que se indican a continuación:

Número de licitación (1)	Fracciones arancelarias (2)	Descripción del arancel-cupo (3)	Unidad de medida (4)	Cantidad a licitar (5)	Fecha de la licitación (6)
013/2002	0207.32.01 0207.33.01	De patos, gansos o pintadas sin trocear. Sin trocear, frescos o refrigerados. Sin trocear, congelados.	Kilogramos	999,000	25 de febrero de 2002 11:00 horas
014/2002	0207.35.99 0207.36.99	De patos, gansos o pintadas (trozos). Los demás frescos o refrigerados. Los demás	Kilogramos	5,000 *	25 de febrero de 2002 13:00 horas

\*Cantidad máxima por empresa 1,500 kilogramos.

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 4 de febrero de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y de adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 17 de enero de 2002

La Directora General

María Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

**(R.- 156026)**